



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2026 de fecha 08 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-002/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 329/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA D.H.A.I.”, CON ID N° 444.382.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1863/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de octubre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 726/2026, de fecha 02 de octubre de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 329/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA D.H.A.I.”, CON ID N° 444.382; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 092-010/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 76/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA HOSPITALES REGIONALES, Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA D.H.A.I.”, a la firma DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ, formalizándose a través del Contrato N° 329/2024, en fecha 29 de noviembre de 2024;

Que, por Nota de la firma DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ, manifestó su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato N° 329/2024;

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 24/2026, de fecha 14 de setiembre de 2026, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó la extensión de vigencia por 6 (seis) meses del 29/11/2026 hasta el 29/05/2027 de los Lotes N° 4, 5 y 6 del Contrato N° 329/2024, suscrito con la firma DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 76/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2026 de fecha 08 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-002/2026

PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA D.H.A.I.", manifestando cuanto sigue: *"El motivo que fundamenta el presente pedido de Adenda de Ampliación de Vigencia del Contrato radica en la necesidad de garantizar la continuidad operativa y la adecuada cobertura teniendo en cuenta que en las localidades del Lote N° 4: Hospital Regional de Benjamín Aceval – Unidad Sanitaria de Presidente Franco, Lote N° 5: Unidad Sanitaria de Caaguazú y Lote N° 6: Hospital Regional de Encarnación, existe un sistema de servicio de guardia las 24 horas. Con el presente Contrato se realizan servicios de PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS, de manera permanente, asegurando la calidad de atención a los pacientes internados y a los funcionarios responsables de la atención médica que corresponde por la salud de los mismos, lo cual es el objetivo del presente llamado y así seguir brindando un servicio de calidad y de vital importancia, esta Dirección considera que si no se cuenta con la continuidad de dicho servicio se verían afectadas dichas zonas. Por tal razón, el pedido de la ampliación de vigencia de 6 meses del Contrato, se realiza en base a que no quede desabastecida la provisión de Alimentos para los Pacientes y Asegurados en dichas localidades"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 382/2026, de fecha 15 de setiembre de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: "En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la Ampliación de Vigencia por 6 (seis) meses del 29/11/2026 hasta el 29/05/2027 de los Lotes N° 4, 5 y 6 del Contrato N° 329/2024, suscrito en fecha 29 de noviembre del 2024, con la firma EMPRESA DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 76/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA D.H.A.I.", con ID N° 444.382, en los términos solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con el Art. 181° de la Resolución DNCP N° 4401/2023";

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4401/2023;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 074/2026 de fecha 08 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-002/2026

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 726/2026, de fecha 02 de octubre de 2026, suscrito por las mismas;

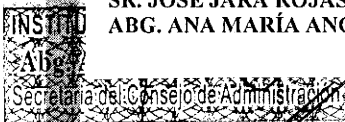
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 329/2024, suscrito con la firma DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA D.H.A.I.”, extendiendo la vigencia del Contrato hasta la fecha 29 de mayo de 2027.-----
- 2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 329/2024, permanezcan inalterables.-
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en atención a los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2026 de fecha 08 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-002/2026

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/dk/pb.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración